



Año II, nº 42

Sevilla, 24 de Septiembre de 1.984

SUMARIO

	págs.
Situación Política	3
Acuerdo libio - marroquí	3
La CEE y Latinoamérica	7
Situación Económica	10
Mayor expansión financiaciones CEE	10
Estadísticas	15
Proceso de Adhesión.....	16
Ligero retraso en la negociación	16
Política Agrícola	19
Financiación de la apicultura	19
Intervención comunitaria de las frutas	21
Concesión ayudas FEOGA-orientación	23
Política Regional	28
Fondo Social Europeo. Regiones prioritarias	28
Política Industrial	31
Euro/Flash/SUR	32
Actos Legislativos	33
Cotización Ecu	34

o o o o o

Fecha de cierre del presente número 18-9-1984

SITUACION POLITICA

● Acuerdo libio - marroquí.

Europa/SUR reproduce el texto íntegro de dicho acuerdo por su importancia para España, tanto con relación a su política exterior respecto de la política norteafricana, como en la perspectiva de la integración de España en la Comunidad, habida cuenta de la condición de países mediterráneos de los citados países árabes.

En efecto, la CEE tiene una política mediterránea ya en marcha con relación a los países de la cuenca mediterránea, y que habrá de sufrir, en principio, algunos cambios con motivo del ingreso de España en la CEE.

Texto íntegro del Acuerdo

"El Reino de Marruecos y Al-Yamahiria Arabe Libia Popular Socialista, ante los peligros a que se ve sometida a diario la nación árabe y el mundo islámico en general, y Palestina en particular, acuerdan lo siguiente:

Artículo 1. Se crea, según este acuerdo, una unión entre el Reino de Marruecos y Al-Yamahiría Arabe Libia Popular Socialista. A esta unión se le denominará Unión Arabe-Africana.

Artículo 2. La presidencia y el aparato superior de la Unión estarán integrados por su majestad el rey de Marruecos y por el líder de la revolución libia, coronel Muammar el Gadhafi. Esta Presidencia tendrá la particularidad de emitir decisiones.

Artículo 3. Perteneciente a la Presidencia, se crea un secretariado permanente, que tendrá su sede en ambos países de manera periódica. El secretario general será del respectivo país en el que no se encuentre la sede del secretariado. El subsecretario será de nacionalidad opuesta a la del secretario general.

Artículo 4. La Unión dispondrá de los siguientes consejos: Político, de Defensa, Económico, Cultural y Técnico. Dichos consejos tendrán igual número de representantes de cada país y tendrán la misión de can- cilleres.

Artículo 5. La Unión dispondrá de una comisión federal, compuesta -- por miembros del parlamento marroquí y miembros del Congreso General --

del Pueblo de Al-Yamahiría Arabe Libia Popular Socialista, que tendrá como misión ofrecer resoluciones a la Presidencia con objeto de estrechar la unión y realizar sus objetivos.

Artículo 6. La Unión dispondrá de un comité ejecutivo, compuesto por el Consejo de Ministros marroquí y el Comité Popular General de Al-Yamahiría Arabe Libia Popular Socialista, que tendrá como misión el seguimiento y ejecución de las decisiones tomadas por la Presidencia. Se reunirá periódicamente en cada país.

Artículo 7. La Unión dispondrá de un tribunal federal formado por decisión presidencial, al cual recurrirán las dos partes en caso de discordia en lo referente a la interpretación del acuerdo.

Artículo 8. La Unión tiene como objetivo estrechar los lazos de fraternidad entre los dos Estados y sus pueblos. Con este fin defenderá los derechos de la nación árabe y establecerá la paz y seguridad de manera justa.

Artículo 9. La política conjunta de la Unión tiende, a nivel internacional, a estrechar los lazos de amistad entre los dos países y el establecimiento de una diplomacia firme en el ámbito de la defensa, manteniendo la independencia económica de ambos países. Trabajar por el desarrollo industrial, agrícola, comercial y social entre ambos Estados.

Artículo 10. La Unión tendrá un presupuesto administrativo y otro de desarrollo.

Artículo 11. Cada país de la Unión respetará la soberanía del otro país de modo absoluto, así como la no intervención en sus asuntos internos.

Artículo 12. Cualquier invasión o agresión de que pueda ser objeto uno de los dos países se considera una agresión contra el otro país.

Artículo 13. Cada uno de los dos países tiene toda la libertad de mantener acuerdos o convenios similares con terceros países, pudiéndose incorporar otros países árabes y africanos a dicha unión tras la aprobación de los países constituyentes de la misma.

Artículo 14. Se forma una comisión especial, con miembros nombrados por la Presidencia, que presentará proyectos de convenios complementarios con el fin de simplificar y esclarecer los artículos anteriormen-

te citados.

Artículo 15. Un ministro o, en su caso, secretario residente será el representante de los intereses de cada país ante las autoridades del otro.

Artículo 16. Este acuerdo entrará en vigor tras su aprobación por los pueblos árabes libio y marroquí mediante referéndum, según las normas establecidas en cada país".

El "acuerdo" Marruecos - CEE

En marzo de 1969 se firmó un acuerdo de carácter esencialmente comercial entre Rabat y la CEE. Con dicho acuerdo las exportaciones marroquíes gozaban de un trato preferencial con exención total de los derechos de aduana para sus productos industriales y con concesiones arancelarias importantes para el 55% de las exportaciones agrarias.

Tras la cumbre de París de 1972, los ministros de AA.EE. declararon su disposición a establecer una política global mediterránea, y que los acuerdos resultantes fueran consecuencia de un planteamiento equilibrado y global. Este planteamiento debería englobar a todos los países ribereños, incluido Jordania, a excepción de Libia y Albania que nunca tuvieron interés en establecer relaciones con la CEE y de Turquía que tenía un régimen especial.

En abril de 1976, la CEE firmó con Marruecos un acuerdo de Cooperación cuya entrada en vigor fue en el 1º de enero de 1978.

En el sector agrícola, las concesiones arancelarias por parte comunitaria van del 30 al 100% pero salvaguardan los intereses comunitarios mediante ciertas disposiciones en caso de distorsión del mercado; existe una autolimitación en la exportación más reducciones arancelarias en los casos del vino, frutas, legumbres y aceite de oliva.

Los productos industriales entran en la Comunidad con exención de derechos aduaneros y sin restricciones cuantitativas ni medidas de efecto equivalente, con excepción del corcho y derivados.

Las exportaciones, en ambos sectores, comunitarias gozan de régimen de nación más favorecida; no existe pues reciprocidad. Además del régimen de "Cooperación", la Comunidad tiene estipuladas una serie de disposiciones re-

lacionadas con la mano de obra de este país en el territorio comunitario, -- que prevé medidas en favor de los trabajadores y sus familias, en materia de seguridad social.

Los "acuerdos" internos

Las unanimidades en política tienen difícil explicación y las mani-- festadas con motivo de los referendums que prevé el artículo 16 para la rati-- ficación del Acuerdo libio-marroquí, en ambos países no son una excepción.

En Libia, en la Yamahiriya, la unanimidad procede, sin duda, de su - actual sistema; un sistema en el que el coronel Gadafi se proclama como lí-- der, pero al mismo tiempo repite hasta la saciedad que él no manda; en la Ya mahiriya mandan, gobiernan, los Congresos populares. No hay partidos, de los que se dice o que son una lacra o que ese sistema ya lo tienen superado; el Corán lo inspira todo. En la teoría, son las bases las que gobiernan el país: la "Yamahiriya" (masocracia o gobierno de las masas en una traducción occi-- dentalizada). En la práctica, el sistema no ofrece transparencia, la mayoría de los observadores lo califican, sin más, como una dictadura personal del - líder. En este contexto, los "Congresos populares" expresan su unanimidad a cuantos proyectos se le ofrecen en cualquier momento, sin especial convocato-- ria.

En Marruecos, el pueblo está acostumbrado a las "grandes causas na-- cionales", hábilmente manejadas por el soberano alauita, se llamen Sahara, - unidad árabe o unidad nacional. Este elemento fundamental de la política re-- gia junto al dirigismo de Hassan conforman este sistema en el que las fuer-- zas políticas se encuentran difuminadas, y en el que todo se limita a una po-- lítica de adhesiones, más o menos incondicionales al monarca, definida por algunos como "posibilismo" y por otros como "conformismo".

El marco legal lo constituye un Parlamento, del cual 102 escaños son designados y 199 son elegidos por sufragio universal directo. En las últimas elecciones, celebradas el pasado 14 de septiembre, la Unión Constitucional - Centrista, ganó 55 diputados y le siguió la Agrupación Nacional Independien-- te, dirigida por el cuñado del soberano, con 38 escaños. Sin duda, las dos - notas a destacar de los últimos resultados son, por una parte el ---- avance socialista de la Unión Socialista de Fuerzas Populares, 34 escaños, - grupo que representa quizás a los sectores más concienciados de Marruecos, y

por otra, el retroceso histórico del Istiqlal, 23 escaños, hasta ahora brazo político de todo lo que pretendiera representar la esencia de Marruecos, algo así como el "monopolio nacional marroquí".

Empezamos con la habilidad del rey Hassan, y con ella terminamos. La colocación de las elecciones, con un 67,43% de participación, entre el referéndum unánime, y la boda de su hija que también lo ha sido, no deja lugar a dudas.

● La CEE reanuda los contactos con Latinoamérica.

Las relaciones entre la CEE y los países de América Latina han vuelto a cobrar un nuevo auge, después del parón del verano, en cuanto a relaciones comerciales, ayudas financieras y estabilidad política en las zonas conflictivas del continente americano.

Puede destacarse, de una parte el encuentro celebrado entre el Presidente de Costa Rica, Alberto Luis Monge, en su reciente periplo por varias capitales europeas, con el ministro alemán de AA.EE., Genscher, en el que este último manifestó su intención decidida de introducir mucho más a la Comunidad en Centroamérica, según un artículo aparecido en el semanario alemán "Der Spiegel". Esta iniciativa va a ser respaldada, con toda seguridad, por la conferencia que tendrá lugar precisamente en San José de Costa Rica los días 28 y 29 de este mes y que contará con la participación de los ministros de AA.EE de los Estados miembros. También estarán presentes los ministros español y portugués.

El ministro Genscher está jugando un importante papel en sus relaciones con la América Latina y se le ve decidido a convencer a sus socios comunitarios sobre la necesidad de incrementar la ayuda y las relaciones, sobre todo con la región centroamericana, desde hace tiempo incurso en sangrientas guerras civiles. Igualmente, Genscher quiere dejar constancia de que no sólo los Estados Unidos tienen una tarea importante a desarrollar en esa zona conflictiva, pues la Europa comunitaria tiene mucho que decir y que hacer al respecto. En este sentido, se destaca la influencia que España pueda ejercer sobre sus "futuros" socios europeos el día en que forme parte de la Comunidad.

El propio Genscher ya se encargó el pasado año, en el mes de septiembre, de animar al Presidente Monge sobre esta decidida y voluntariosa iniciativa que Europa va a tomar con relación a esos países. Se va a conseguir una elevación sustanciosa de la ayuda económica que la CEE va a proporcionar a América Central, gracias a Genscher, para que en los próximos cinco años, la contribución al desarrollo pase de 90 a 180 millones de marcos (de 5.000 a 10.000 millones de pesetas).

Unicamente los británicos se muestran un tanto reacios al incremento de esta ayuda, alegando que la CEE tiene otros intereses más importantes en otras partes del mundo, y no hay porqué invertir tanto en esta zona del mundo*.

Por otra parte, puede reseñarse las ayudas financieras otorgadas a un grupo de países de Suramérica, últimamente, por la CEE. En primer lugar, un montante de 3.400.000 Ecus para Bolivia destinado a poner en marcha un -- programa de reconstrucción, siendo los objetivos de dicho programa de tres -- órdenes:

- social: para que las ciudades de Trinidad y Santa Ana puedan vivir en condiciones salubres;
- económico: para permitir el restablecimiento del tráfico por carretera sobre la zona que va a quedar perjudicada debido al puente que se va a re--- construir;
- preventivo: que tendrá un carácter también socio-económico positivo, cuando sea posiblee anunciar con anticipación los riesgos de crecidas de los rios y las inundaciones. De tal forma, quedarán protegidas las poblaciones vecinas de los mismos.

También se ha otorgado una ayuda de 7.000.000 de Ecus a la Junta del Acuerdo de Cartagena**; para desarrollar un programa de estrategia y seguridad alimenticia. Este programa consiste en una serie coherente de acciones de preinversión (peritajes, estudios, análisis, recomendaciones) y de formación centrados en el tema prioritario de estrategia y seguridad alimenticia.

(*) Europa/SUR quiere significar con relación a esta increíble actitud británica, que los países latinoamericanos, sin contar los que no son de habla hispana del Caribe; han estado marginados prácticamente de las ayudas y acuerdos comerciales establecidos por la CEE con países del Tercer Mundo. Hace tan sólo -- un año que se ha dado un nuevo impulso a estas "olvidadas" relaciones, argumentando la CEE motivos políticos. Los británicos harían bien en recordar cuántas ayudas se les presta a otros países de Africa, Caribe y Pacífico (ACP) con regímenes dictatoriales desde hace buen tiempo.

(**) Europa/SUR recuerda que la JUNAC es el órgano técnico-administrativo de integración del Pacto Andino, el cual lo conforman los siguientes países: Perú, Colombia, Bolivia, Ecuador y Venezuela.

El programa tendrá una duración de tres años, y se concentrará sobre un número limitado de productos de base, como el arroz, el maíz, el sorgo y las oleaginosas de ciclo corto.

En otro orden de cosas, Europa/SUR recoge la noticia aparecida en el diario italiano "La Repubblica" sobre la conferencia celebrada en Malta el pasado día 12, en la que han participado los países "no alineados" del Mediterráneo. Los países participantes en la misma fueron: Argelia, Chipre, Egipto, Yugoslavia, Libia, Malta, Marruecos, Siria y Túnez

En el encuentro de los "no alineados" se llegó a un compromiso para condenar a Israel, por su política agresiva en la zona del Oriente Medio y a los Estados Unidos por su ayuda militar y económica a este país, así como por el acuerdo de Camp David, que consiguió la paz entre Egipto e Israel. - El representante egipcio no firmó el compromiso condenatorio del acuerdo de Camp David.

En el documento final, se subrayó la interdependencia entre la seguridad en el Mediterráneo y la de Europa, lamentando el modesto desarrollo - de las relaciones entre los países participantes en la Conferencia y la CEE, con los cuales se auspicia una mayor cooperación, sobre todo en el campo de las comunicaciones, de los transportes y del turismo.

SITUACION ECONOMICA

Mayor expansión de las financiaciones comunitarias en el primer semestre de 1984.

Las financiaciones comunitarias a través del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y del Nuevo Instrumento Comunitario (NIC) han experimentado un notable crecimiento a lo largo de los seis primeros meses de este año. Este aumento ha beneficiado tanto a los propios países comunitarios como países terceros, destacándose entre éstos a los dos países candidatos España y Portugal con vistas a preparar la adhesión a la Comunidad.

Con relación a la financiación en el interior de la CEE, la mayor progresión se registró en operaciones destinadas a estimular la modernización o la reconversión de las empresas, para permitir la mejora de la productividad y la adopción de tecnologías avanzadas. Por ejemplo, merece señalarse la construcción cerca de Nápoles de ciertos elementos de un nuevo avión de transporte regional, fruto de la colaboración de empresas francesas e italianas. Las financiaciones en la Comunidad con respecto de inversiones en los sectores de la industria, energía y en infraestructuras alcanzaron un total de más de 2.770 millones de Ecus (351.000 millones de pesetas). La mayor parte de estos créditos -casi el 80%- proceden de los recursos propios del BEI, concentrándose los mismos en las regiones de la CEE que sufren un cierto retraso con relación a las demás regiones que están más desarrolladas económicamente. Como muestra de ello, está el dato de haber concedido el BEI casi el 62% de sus financiaciones en regiones de Italia, Grecia e Irlanda, países en los que existen graves problemas de desarrollo regional.

En comparación con el año 1983, puede decirse que el volumen de los préstamos globales se ha doblado -líneas de crédito otorgadas a bancos o instituciones financieras que vuelven a prestar el producto a las pequeñas y medianas empresas- alcanzando la suma de 720 millones de Ecus (91.440 millones de pesetas), mientras que en 1983 no se pasó de los 315 millones de Ecus.

En cuanto a las operaciones de la Comunidad en el exterior, contando a los países de la cuenca mediterránea y a los de Africa, Caribe y Pacífico (ACP) en el marco de los acuerdos de la CEE con los mismos, han superado ya los 300 millones de Ecus (38.000 millones de pesetas). Justamente

la mitad de esa cantidad fue la financiación comunitaria en el primer semestre de 1983.

El crecimiento de las operaciones de financiación ha sido particularmente sensible en los países ribereños del Mediterráneo, quedando la mayor parte dedicado a España y Portugal. Igualmente las cantidades correspondientes a los países del Machrek han conocido una notable expansión.

Gracias a la fórmula de los préstamos globales, el BEI pudo asegurar la financiación de inversiones de pequeña y mediana dimensión en la industria, infraestructuras, agricultura y turismo en numerosos países de la cuenca mediterránea, y principalmente en España y Portugal. Con relación a los países mediterráneos, el BEI contribuyó a la financiación de toda una gama de proyectos, destacándose entre éstos: la mejora de conexiones ferroviarias y la instalación de una central hidroeléctrica de tipo bombeo mixto en España, la construcción de una central eléctrica y el acondicionamiento aeroportuarios en Portugal, y la modernización de la vía férrea en Yugoslavia.

En los cuadros que a continuación se reproducen, se puede apreciar la distribución de los préstamos del Banco Europeo de Inversiones por países, grandes objetivos económicos y sectores, respectivamente.

Cuadro 1: Distribución por países de los préstamos en la Comunidad (enero-junio 1984)

(en millones de Ecus)

	En base a recursos propios	En base a recursos NIC	Total	%
Bélgica	32,54	-	32,54	1,17
Dinamarca	93,73	79,43	173,16	6,25
Alemania	24,68	-	24,68	0,89
Grecia	112,58	18,04	130,62	4,72
Francia	231,44	143,56	375,00	13,54
Irlanda	73,63	15,09	88,72	3,20
Italia	1.207,27	282,82	1.490,09	53,79
Luxemburgo	16,44	-	16,44	0,59
Reino Unido	428,45	10,52	438,97	15,85
Total	2.220,76	549,45	2.770,21	100,00

Fuente: Informations BEI, nº 40, julio 1984

Cuadro 2: Distribución por grandes objetivos económicos
de los préstamos en la Comunidad (enero-junio 1984)

(en millones de Ecus)

	En base a re-- cursos propios	En base a recur_ sos NIC	Total
Desarrollo regional	1.233,46	47,71	1.281,17
Interés común euro- peo / modernización/ conversión de empresas	1.303,59	501,75	1.805,34
Energía	938,44	139,56	1.078,00
Puesta en valor de los recursos de la Comunidad	451,37	67,21	518,58
Utilización racional de la energía	422,25	32,66	454,91
Diversificación de las importaciones	64,82	39,69	104,51
Infraestructuras de in_ terés comunitario	215,37	-	215,37
Transportes	197,33		197,33
Protección del medio ambiente	18,04		18,04
Modernización y recon_ versión de empresas	149,78	362,19	511,97
Modernización y re- conversión	60,71		60,71
Tecnologías avanzadas	25,51		25,51
Cooperación industrial	63,56		63,56
Inversiones de las PYMES		362,19	
A deducir dobles empleos (financiones que respon- den a varios objetivos)	- 316,29		- 316,29
Total	2.220,76	549,45	2.770,21

(Fuente: Informations BEI, nº 40, julio 1984)

Cuadro 3: Distribución por sectores de los préstamos en la Comunidad (enero - junio 1984)

(en millones de Ecus)

	En base a recursos propios.	En base a recursos NIC.	Total
Energía, comunicaciones y otras infraestructuras	1.482,50	187,26	1.669,76
Energía	724,90	121,34	
Comunicaciones	432,33	47,70	
Transportes	283,95	29,67	
Telecomunicaciones	148,38	18,03	
Infraestructuras hidráulicas	142,68	-	
Infraestructuras diversas	57,15	-	
Préstamos globales infraestructuras	125,44	18,22	
Industria, agricultura y servicios	738,26	362,19	1.100,45
Industria	320,55	-	
Agricultura	46,17	-	
Servicios	15,75	-	
Préstamos globales industria	355,79	362,19	
Total	2.220,76	549,45	2.770,21

Fuente: Informations BEI, nº 40, julio 1984

● Principales medidas de política económica adoptadas por algunos países miembros.

Europa/SUR destaca algunas de las últimas medidas de política económica tomadas por dos países miembros de la Comunidad, cuyo conocimiento puede resultar de interés para España.

- Francia

El Consejo de Ministros adoptó un dispositivo complementario de formación para los jóvenes con el fin de limitar el paro que afecta a un millón de éstos. Mientras que los dispositivos ya en funcionamiento deberían haber -

afectado a 800.000 ó 850.000 jóvenes de 16 a 25 años, únicamente 500.000 han podido beneficiarse. El objetivo es elevar el número de beneficiarios a --- 725.000 jóvenes entre 1984 y 1985. Este nuevo dispositivo comprende:

- stages de iniciación-adaptación-cualificación en las empresas (para --- 300.000 jóvenes). Los gastos para las empresas correspondientes habrán de imputarse al impuesto de aprendizaje en 1984 y, bajo ciertas condi--- ciones, a las contribuciones sobre la formación profesional; .
- stages en los establecimientos de enseñanza para 70.000 jóvenes;
- stages de iniciativa local y artesanal para 30.000 jóvenes;
- stages de formación de la Agencia para la formación profesional de los adultos y del Fondo nacional para el empleo (80.000 jóvenes);
- stages de aprendizaje para 130.000 jóvenes;
- stages de formación profesional de 16 a 18 años y de 18 a 25 años (para 115.000 jóvenes).

Grecia

El tipo de indicación de las remuneraciones de los funcionarios del Estado para el período enero-abril, que es aplicable desde el 1º de mayo de este año, es del 6,9%.

Un empréstito de 400 millones de dólares emitido el 23 de mayo de -- 1984, y otro empréstito obligatorio de 150 millones de dólares emitido en el mes de abril en Londres han cubierto las necesidades de préstamos del Estado Central para el corriente año 1984.

Europa/SUR recoge a continuación (página siguiente), tal y como ha - venido haciendo en anteriores boletines las estadísticas correspondientes a tres factores económicos -tasa de desempleo, índice de precios al consumo, y balanza comercial- de los Diez Estados miembros, así como de Estados Unidos, Japón y la Comunidad en su conjunto.

Cuadro I. Tasa de desempleo. Número de parados en % de la población activa

	1983												1984												Var. en 12 meses en % (1)
	1979	1980	1981	1982	1983	I	II	III	IV	I	Nov.	Dec.	Ene.	Feb.	Mar.	Abril	Mayo								
B	(8.4)	(9.1)	(11.2)	(13.1)	14.4	14.2	14.3	14.6	14.7	14.5	14.7	14.6	14.5	14.5	14.5	14.4	14.5	12							
DK	5.8	6.7	8.9	9.3	(10.2)	9.9	10.3	10.3	10.2	(10.3)	10.1	9.9	10.2	(10.2)	(10.4)	(10.4)	(10.2)	(-0.7)							
D	3.3	3.3	4.7	6.8	8.4	8.5	8.6	8.6	8.4	8.5	8.3	8.4	8.4	8.5	8.5	8.5	8.4	(-0.7)							
F	6.0	6.4	7.8	8.8	9.0	9.0	8.9	8.9	9.1	9.6	9.2	9.3	9.3	9.3	9.8	10.0	9.9	13.3							
I	7.4	8.3	10.2	12.3	15.0	14.3	14.9	15.3	15.6	16.2	15.6	15.8	16.1	16.2	16.3	16.4	16.3	10.9							
L	7.5	8.0	8.8	10.5	11.8	11.6	11.8	11.9	12.1	12.5	12.2	12.2	12.3	12.5	12.7	12.9	12.8	9.8							
NL	0.7	0.7	1.0	1.3	1.6	1.5	1.5	1.6	1.7	1.8	1.7	1.7	1.8	1.9	1.7	1.7	1.7	8.8							
UK	(5.5)	(6.2)	(8.8)	(11.7)	14.0	13.5	13.9	14.4	14.6	14.8	14.6	14.7	14.8	14.8	14.7	14.8	14.8	7.2							
USA	4.9	(6.3)	(9.2)	(10.6)	(11.5)	(11.3)	(11.6)	(11.5)	11.6	11.8	11.5	11.6	11.7	11.8	11.8	11.8	11.9	3.1							
USA (2)	(5.5)	(6.1)	(7.8)	(9.4)	(10.6)	10.4	10.6	10.6	10.7	11.0	10.7	10.8	(10.8)	(11.0)	(11.1)	(11.1)	(11.1)	(5.9)							
JAP	5.8	7.1	7.6	9.7	9.6	10.4	10.1	9.4	8.5	7.9	8.4	8.2	8.0	7.8	7.8	7.8	7.5	(-24.3)							
JAP (3)	2.1	2.0	2.2	2.4	2.7	2.6	2.6	2.7	2.6	2.7	2.6	2.6	2.7	2.7	2.7	2.6	2.6	(-1.3)							

Cuadro II. Índice de precios al consumo. Variación en % con relación al periodo precedente

	1983												1984												Var. en 12 meses en % (1)
	1979	1980	1981	1982	1983	I	II	III	IV	I	Nov.	Dec.	Ene.	Feb.	Mar.	Abril	Mayo								
B	4.5	6.6	7.6	8.7	7.7	1.7	1.3	2.5	1.2	1.9	0.5	0.2	0.9	0.8	0.4	0.7	0.2	7.2							
DK	9.6	12.3	11.7	10.1	6.9	0.8	1.5	1.2	2.0	1.5	0.9	0	0.3	1.1	0.4	0.3	1.1	6.7							
D	4.1	5.5	5.3	2.9	2.9	0.5	0.6	1.0	0.5	1.0	0.2	0.2	0.5	0.3	0.2	0.2	0.2	6.7							
GR	19.0	23.9	24.5	21.0	20.5	5.4	6.9	0.8	5.8	4.1	1.3	1.6	1.2	0.4	3.2	1.9	1.5	2.9							
F	10.7	13.6	13.4	12.0	9.4	2.6	2.8	2.1	1.9	1.7	0.4	0.3	0.7	0.7	0.6	0.6	0.5	16.8							
I	13.2	18.2	20.4	17.2	10.2	2.5	2.8	2.9	1.8	2.4	(0.6)	(0.8)	(0.8)	(0.8)	(0.8)	(0.8)	(0.8)	(7.2)							
L	14.8	21.2	19.5	16.4	14.7	3.6	2.9	2.3	2.3	2.9	1.1	0.4	1.2	1.2	0.7	0.7	0.4	9.7							
NL	4.5	6.3	8.1	9.4	8.7	2.0	0.9	2.7	3.5	1.4	0.5	0.5	0.6	0.6	0.1	0.6	0.4	(11.4)							
UK	4.3	7.0	6.8	6.0	2.8	0.1	0.7	0.9	1.0	0.7	0.1	0	0.2	0.4	0.5	0.5	0.4	3.7							
USA	10.4	14.3	12.9	11.0	8.5	2.0	2.3	1.7	2.0	1.7	0.6	0.3	0.7	0.7	0.6	0.5	0.4	5.1							
USA (2)	11.3	13.5	10.3	6.2	3.2	0	1.3	1.2	2.0	1.1	0.2	0.1	0.6	0.7	0.2	0.2	0.3	(7.5)							
JAP	3.6	8.0	5.0	2.6	1.7	-0.4	1.1	-0.4	1.2	0.3	-0.6	-0.3	0.3	0.6	0.3	0.3	0.4	4.2							

Cuadro III. Balanza comercial - FOB / CIF, en millones de Ecus (c.v.s.).

	1983					1984					Var. en 12 meses en % (1)		
	1979	1980	1981	1982	1983	I	II	III	IV	I		Oct.	Nov.
RL	-2064	-4993	-5418	-3082	-1321	170	-176	-373	-501	-377	-325	54	-230
DK	-3022	-2116	-1475	-1866	-740	-174	-240	-115	-244	-377	-73	10	-181
D	8939	3615	11239	21599	18501	5925	4614	4112	4053	5113	1428	1302	1323
GR	-4162	-3853	-3951	-5826	-5800	1270	-1664	-1052	-1550	-1239	355	-340	-854
F	-6194	-16948	-17283	-24457	-15628	-6095	-4301	-3137	-2507	-3977	-705	-1175	-626
I	-1947	-1893	-2467	-1574	-621	-298	-92	-53	-139	-116	-73	-67	-62
L	-3893	-15307	-13554	-12513	-8516	-2651	-1887	-2269	-1462	-2201	0	189	-1314
NL	-2622	-2981	1320	3510	4499	944	1270	843	1099	-2201	0	600	498
UK	-7998	-3353	-445	-3295	-9681	-2182	-2781	-2465	-2573	-2668	-1365	-925	-282
USA (2)	-22962	-47829	-32033	-21515	-19308	-5396	-5354	-4491	-4076	(-5095)	-1944	-345	-1787
USA	-27146	-26113	-35538	-43518	-77969	-11506	-17941	-22055	-26373	(-35850)	-9737	-8442	-8193
JAP	-5541	-7707	7832	7034	(23072)	4440	5705	6571	(6432)	-1750	2511	2171	2171

Fuentes para los países de la Comunidad: Eurostat, salvo indicación contraria; para U.S.A. y Japón, fuentes nacionales

(1) Variación en 12 meses en % en base de la serie en valor no corregido, para el dato más reciente indicado.

(2) Diferencia en relación al mes correspondiente del año precedente, c.v.s.

(3) En % de la población activa total.

(4) El saldo desestacionalizado para la Comunidad no corresponde al total de los saldos de los Estados miembros; en efecto, resulta de la desestacionalización de la suma de las cifras brutas de las exportaciones y de las importaciones de los diversos países.

PROCESO DE ADHESION

● Ligero retraso en las negociaciones con la Comunidad.

Las negociaciones España-CEE han sufrido un nuevo, pero ligero retraso en la esperada sesión del pasado día 17. En efecto, en la fecha indicada, la Comunidad, en principio iba a presentar a España una oferta sobre el vino y el aceite de oliva, sobre la cual poder trabajar y llegar a un acuerdo definitivo para la firma del Tratado de adhesión. Pues bien, no hubo acuerdo interno, a nivel comunitario, y quedará todo emplazado probablemente para el próximo día 2 de octubre.

Por tanto, las cosas siguen prácticamente igual que antes, y pocas novedades han podido producirse. No obstante, podemos hacer un rápido repaso a las cuestiones pendientes:

- En la cuestión agrícola, los temas más importantes son el vino y el aceite de oliva. Sobre el primero, sigue pegando con fuerza la propuesta francesa de la reforma de la reglamentación vitivinícola que debe, según los franceses, realizarse en la CEE antes del ingreso de España y Portugal. En este sentido, el ministro francés de Agricultura, Michel Rocard, manifestó que la reforma consistiría en introducir techos de producción por países y regiones, dejando fuera a los vinos de calidad. De tal forma, la producción comunitaria se acortaría en un 15%, adecuándose la oferta a la demanda. Rechaza Rocard, las propuestas de la Comisión Europea relativas a la destilación obligatoria a bajo precio y al arranque de viñedos con la consiguiente prima, alegando que así se abandona cualquier objetivo de modernización, por lo que sería más conveniente el establecer cuotas a la producción. Sobre este producto, no puede olvidarse, que España tiene actualmente una reglamentación aún más restrictiva que la comunitaria, y que si bien es necesaria la reforma de esta última, España está capacitada para asumir posiciones duras y podrá adaptarse a las prácticas comunitarias existentes en ese momento.

En cuanto al aceite de oliva no hay nada nuevo, ya que se sigue pidiendo la instauración de cuotas de producción, que entrarían en vigor dentro de dos años, tal y como explicamos en el boletín Europa/SUR nº 41 en esta misma sección. Igualmente, se apuntó la oposición a dicha medida por parte de Grecia e Italia, ambos países productores de aceite de oliva.

Siguiendo en el capítulo agrícola, no ha habido tampoco ninguna novedad en cuanto a las fases para el sector hortofrutícola, inclusión o no de los agrrios en dicho sector, y la petición española sobre la contingentación en la importación de la CEE de productos continentales (véase Europa/SUR, nº 41, págs 9 a 11).

- En el campo industrial, los comunitarios siguen insistiendo en un desmantelamiento más rápido al principio que al final, a lo que se oponen los españoles. Y en el sector siderúrgico, la Comunidad señala que España debe poner fin al sistema de ayudas nacionales a las empresas del sector, tal y como lo han venido haciendo los comunitarios, y que esperan culminar este procedimiento a primeros del año 1986. En el supuesto de no aplicarse dicho sistema por España, se mantendrían las restricciones a la exportación española de productos siderúrgicos.
- En el campo social, Alemania Federal parece haber flexibilizado su posición al permitir que, desde la fecha de adhesión, los españoles que trabajen en dicho país miembro reciban el mismo trato que los comunitarios, en materia de prestaciones familiares, acceso al trabajo y al seguro de desempleo. Ahora bien, la contrapartida germana a este cambio de actitud, es que Italia y Grecia acepten la instauración de techos de producción a precios garantizados de aceite de oliva, para evitar la creación de excedentes de dicho producto en la CEE, que como apuntamos en el boletín nº 41, supondría tras la adhesión de España un coste de alrededor de 100.000 millones de pesetas para la Comunidad al cabo de diez años.
- Finalmente, en el capítulo pesquero la Comisión ha reiterado la posición comunitaria de no ofrecer a España más licencias que las actuales para pescar en aguas de los Diez, y que tampoco se le reconocerán los derechos históricos que España reclama en las costas francesas, irlandesas y de Portugal. No obstante, es preciso hacer algunas observaciones a esta postura. En primer lugar, la Comisión, al sugerir que el acuerdo pesquero con España para 1985 sea el mismo que para el año en curso*, permite que se revise dicho cupo de pesca por motivos de gestión científica de los recursos. Igualmente, es posible que para la reestructuración de la flota española, cuyo enorme potencial tantos quebraderos de cabeza está causan-

(*) Europa/SUR recuerda que en virtud del acuerdo pesquero España-CEE para 1984, se otorgaba a España un cupo de pesca de 8.900 toneladas de merluza, y el doble de las especies asociadas, con el límite de 5.000 toneladas para el gallo y el rape. Ver Europa/SUR nº 20, pág. 11 y nº 32, pág. 14.

do a los comunitarios, se puede contar con ayudas preadhesión, a cambio de una solución "coherente y operativa" para el resto del tema pesquero. En segundo lugar, parece más difícil el tema de los derechos históricos, pues la CEE reconoce la situación de hecho, pero no la histórica, según se desprende de las manifestaciones de los portavoces comunitarios. Esto quiere decir, que España podrá pescar, tal y como vienen faenando los francesas, en las costas de éstos y en el golfo de Vizcaya, y no pudiendo superar en la costa mediterránea los límites que actualmente están en vigor. El "box" irlandés seguirá cerrado para la flota española, y habrá de precisarse en las próximas sesiones negociadoras la posición comunitaria definitiva, aún cuando se espera que la visita del Presidente González a Irlanda surta sus efectos positivos. Otro punto importante del capítulo pesquero, es el de las ventajas comerciales que España tiene concedidas a terceros países, según el sistema de las empresas mixtas, las cuales, según la Comisión, habrá que ir las reduciendo en un plazo de 7 años, operándose en los tres primeros una reducción de un 30%.

En cualquier caso, habrá que ser pacientes y esperar a la importante sesión negociadora del día 2 de octubre, fecha para la cual se espera que los comunitarios se hayan puesto de acuerdo entre ellos, y puedan hacer una oferta razonable a los negociadores españoles.

POLITICA AGRICOLA

●La financiación de la apicultura

El eurodiputado británico James Provan planteó a la Comisión de las CC.EE. la cuestión escrita nº 2282/83 en la que preguntaba si dicho organismo comunitario ignoraba que los créditos destinados a la apicultura -5 millones de Ecus en el presupuesto de 1983- han sido reducidos a 1 millón de Ecus en el presupuesto de este año. Igualmente preguntó, si la Comisión, dadas las condiciones financieras de este año, encontrará la posibilidad de prever, en favor de los apicultores de la CEE, un sistema de azúcar subvencionado, efectuándose dicha operación sin un coste excesivo, puesto que podrían obtenerse algunos ahorros con relación a los créditos destinados al azúcar.

Respondió en nombre de la Comisión el comisario agrícola Poul Dalsager, el cual señaló que los créditos inscritos en los presupuestos comunitarios desde 1981 a 1984, en favor de la apicultura, corresponden a las obligaciones procedentes del Reglamento (CEE) nº 1196/81, que trata sobre el establecimiento de un régimen de ayuda a la apicultura para las campañas 1981/82, 1982/83 y 1983/84*. Al haberse estimado unos gastos por campaña del orden de 5 millones de Ecus, los créditos de 1 millón de Ecus para este año 1984 deberían cubrir el montante restante para la última campaña de ese régimen de ayudas. Con respecto al sector del azúcar propiamente dicho, siguió en su respuesta el comisario Dalsager, los únicos instrumentos que permiten actuar en el campo de la apicultura son: puesta a disposición de azúcar desnaturalizado a través de una prima a la desnaturalización, y la puesta a disposición del azúcar de intervención. En cuanto al primer caso, la Comisión observa que, de una parte, no existe para ello ningún crédito a tal efecto en el presupuesto de 1984, y de otra parte, este sistema se ha visto recusado por los propios apicultores, y más particularmente por los del Reino Unido. Con relación al segundo caso, no es posible ponerlo en práctica, ya que no hay, desde hace ya muchas campañas, stocks de azúcar en la intervención.

●La peste porcina y los controles en las fronteras.

La Comisión de las CC.EE. fue preguntada a través de la cuestión escrita nº 112/84, planteada por el eurodiputado alemán federal, Dieter Rogalla, referente al tema de la peste porcina. Sobre dicha cuestión, el europar-

(*) Journal Officiel nº L 122 del 6.5.1981, pág. 1.

lamentario Rogalla preguntó si la Comisión, al detectar un caso de peste porcina u otras enfermedades animales, lo importante sería identificar el lugar de la enfermedad y cortar la propagación de la misma por medio del control y la delimitación regional de ese lugar propiamente. A ello respondió el comisario agrícola, Poul Dalsager manifestándose afirmativamente, es decir que la Comisión actuaría de la forma descrita en el supuesto de peste porcina o enfermedad animal.

Igualmente preguntó el eurodiputado germano qué proposiciones había -- presentado la Comisión con vistas a la armonización con los Estados miembros -- sobre los controles en las fronteras comunitarias con relación a la propaga-- ción de las enfermedades, y si se estaban poniendo a punto disposiciones vete-- rinarias y profilácticas --incluyendo controles y delimitaciones regionales-- pa-- ra hacer más superflúos dichos controles fronterizos. El comisario agrícola se ñaló, que desde el ángulo de la sanidad animal, la libre circulación total de los animales y productos animales no podrá realizarse, nada más que cuando el estado de sanidad animal sea el mismo en toda la CEE, y cuando las políticas -- de lucha contra la peste porcina y otras enfermedades estén armonizadas. Por -- ahora la Comisión está haciendo grandes esfuerzos en la lucha contra la bruce-- losis, tuberculosis, leucosis, y peste porcina.

De una manera general, las directivas relativas a los intercambios de productos animales prevén reglas aplicables en tiempo normal para asegurar -- que los productos en cuestión no sean el origen de transferencia de enfermeda-- des. Estas reglas, aunque sólo se aplican en los intercambios, inspiraron pro-- fundamente las medidas de profilaxis aplicadas en el plano nacional para toda la producción, de tal forma que consiguieran indirectamente llegar a una armo-- nización de las medidas de lucha y profilaxis. Ello permitió pasar posterior-- mente a las medidas comunitarias de lucha contra las enfermedades animales.

Por otra parte, cuando una enfermedad, se presente, si reviste un ca-- rácter epizootico, los Estados miembros pueden tomar medidas para protegerse de la extensión posible de esa enfermedad en sus territorios. En aquellos sec-- tores que hayan sido objeto de armonización, la Comisión puede coordinar las medidas ya explicadas y ponerlas en práctica con la frecuencia que fuese nece-- saria.

Pueden presentarse dos supuestos, continuaba en su respuesta el comi-- sario Dalsager: a) O bien las medidas tomadas por parte del Estado miembro --

exportador para su propio mercado y para la exportación son suficientes; en es te caso, la situación puede permanecer sin cambios si ningún país miembro no hubiera adoptado medida alguna. Puede darse la posibilidad de que un Estado -- miembro haya tomado medidas más severas, por lo que una decisión de la Comi--- sión llevará las medidas adoptadas a ese nivel*; b) O bien las medidas tomadas por el Estado miembro exportador para su propio mercado son insuficientes; en este caso, la Comisión prevé la adopción de unas medidas más estrictas para -- que se apliquen en los intercambios, tal y como ocurrió en Alemania Federal en materia de peste porcina a principios de 1.984. Sobre este último punto, y da-- do que la peste porcina es objeto de medidas comunitarias, la Comisión presen-- tó paralelamente al Consejo de Ministros de las CC.EE. una proposición con el fin de reforzar las medidas de lucha comunitaria**.

La Comisión quiere finalmente señalar que, en los dos casos reseñados, tiene la firme intención de respetar el principio según el cual las medidas - de restricción en los intercambios deben ser proporcionales al riesgo, y por tanto no extenderse al conjunto del país exportador, salvo un caso excepcio-- nal justificado, sino tan sólo habrán de limitarse a las regiones afectadas.

● Intervención de las frutas en la CEE.

La Comisión de las CC.EE. dió a conocer a través de los cuadros que - Europa/SUR recoge a continuación, las cifras relativas a las cantidades de -- frutas de intervención que en 1982/83, fueron distribuídas gratuitamente, des-- tiladas, utilizadas para la alimentación del ganado o destruídas, y cuáles -- han sido los gastos correspondientes a cada categoría de frutas.

Con relación al año 1.983, la Comisión no dispone nada más que de in-- formaciones fragmentarias que no son muy significativas, pero que es intere-- sante, no obstante, recogerlas.

Estos datos han sido suministrados por la Comisión, con motivo de la cuestión escrita nº 371/84 planteada por el europarlamentario danés Jens-Pe-- ter Bonde.

El comisario agrícola Dalsager señaló igualmente que la reglamenta--- ción comunitaria prevé ya un cierto número de utilizaciones posibles de los - productos retirados del mercado, que deberían permitir minimizar las pérdidas.

(*) Europa/SUR informa que esto ocurrió en abril de este año, al producirse la epidemia de fiebre aftosa en los Países Bajos.

(**) Doc. COM (83) 783 final.

Sin embargo, el carácter perecedero de los productos impide, a menudo, que puedan ser utilizados según una de estas opciones antes de que se vuelvan impropios a cualquier tipo de utilización.

Parece, por otra parte, que una extensión del número de las utilizations posibles no puede hacerse sin crear un riesgo de perturbar los circuitos normales de la distribución o de falsear las condiciones de competencia entre los diversos operadores comerciales.

Retiradas del mercado de frutas y hortalizas
Campaña 1982/1983

Productos	Retirada del mercado		Costo en Ecus
	en toneladas	en % de la producción	
Coliflores	40.260	2,36	3.272.038
Tomates	54.380	0,70	5.078.294
Melocotones	239.655	10,89	55.017.273
Peras	90.510	3,80	10.574.481
Manzanas	1.148.306	13,43	127.787.765
Uvas	-	-	-
Albaricoques	343	0,10	71.115
Berenjenas	32	0,008	1.868
Mandarinas	14.653	5,58	3.300.171
Naranjas	126.914	5,71	21.409.178
Limonas	160.386	19,76	38.053.548

Retiradas del mercado de frutas y hortalizas
Campaña 1982/1983

Productos	Utilización en % de las retiradas				
	Distribución gratuita	Alimentación animal.	Transformación en alcohol.	Distribución gratuita después transformación.	Impropio antes de su utilización.
Coliflores	1,53	48,76	-	-	49,71
Tomates	6,34	60,58	-	-	33,08
Melocotones	7,17	0,70	n.d.	n.d.	n.d.
Peras	5,87	35,59	45,74	-	12,80
Manzanas	2,22	30,23	47,83	1,70	17,97
Uvas	-	-	-	-	-
Albaricoques	38,76	-	-	-	61,24
Berenjenas	89,61	-	-	-	10,39
Mandarinas	5,90	10,48	-	0,37	83,25
Naranjas	1,35	0,82	-	0,50	97,33
Limonos	1,81	22,86	-	-	75,33

● Concesión de una ayuda por el FEOGA-Orientación, en el marco del Reglamento (CEE) nº 2908/83 del Consejo de Ministros.

La Comisión decidió a finales del mes de junio pasado acordar por medio del FEOGA-Sección Orientación, una ayuda a proyectos, en el marco de la acción común de reestructuración, de modernización y de desarrollo del sector de la pesca y de desarrollo del sector de la acuicultura.*

El 15 de enero de 1984, fecha del cierre previsto para presentar las peticiones, se depositaron por primera vez 834 proyectos que representaban un coste de 101 millones de Ecus. La suma disponible para esos proyectos había sido fijada en 35 millones de Ecus. De los 843 proyectos presentados, se beneficiaron de la ayuda 451.

El desglose por Estado miembro es: (Ver cuadro página siguiente).

(*) Reglamento del Consejo (CEE) nº 2908/83 del 4 de octubre de 1983 (Journal Officiel) nº L 290, 22.10.83

País	Número de proyectos	Ayuda en moneda nacional	Ayuda en millones de Ecus
Bélgica	13	99.380.021	2.178
Dinamarca	104	23.269.448	2.836
Alemania	17	5.778.197	2.580
Grecia	12	83.360.739	946
Francia	62	46.851.703	6.815
Irlanda	13	1.918.490	2.625
Italia	155	14.623.965.740	10.562
Países Bajos	10	2.872.102	1.138
Reino Unido	65	3.112.740	5.304
TOTAL	451		34.984

Han sido escogidos para beneficiarse de una ayuda aquellos proyectos que responden lo mejor posible a los objetivos y criterios fijados por el reglamento arriba mencionado. En el marco de estos objetivos y criterios, se da una cierta prioridad a los proyectos que tienden a la modernización de -- la flota existente. La concesión de ayuda para construir nuevos navíos tiene en cuenta la necesidad de adaptar la capacidad de pesca a los stocks, de forma que se asegure la conservación de los recursos marinos. En cuanto a los - proyectos de acuicultura, los principales criterios seleccionados han sido - la factibilidad técnica, las posibilidades de mercado, la rentabilidad y la experiencia profesional del beneficiario.

Como los proyectos referentes a las estructuras artificiales están - limitados a la cuenca mediterránea, únicamente Francia e Italia los presenta-- ron. Entre los 451 proyectos beneficiados de la citada ayuda, la distribu--- ción fue: 166 para la construcción de barcos; 251 para la modernización de - barcos; 32 para la acuicultura; 2 para las estructuras artificiales.

Europa/SUR da cuenta sólomente de los proyectos presentados por los tres países ribereños del Mediterráneo (Francia, Italia y Grecia), así como de Irlanda, debido a las similitudes de éstos con España tanto por su condi-- ción de países mediterráneos, como por su nivel de desarrollo económico.

A) Grecia (12 proyectos)

- 7 para la construcción de barcos para los puertos de Tesalónica, Samos, Syros, Preveza, Zakynthos, El Pireo y Pachi-Megaron. Siete barcos serán construídos, mientras que otros siete serán retirados de la actividad de pesca.
- 4 para la modernización de barcos para los puertos de Volos, Tesalónica y Keratsini.
- 1 para la acuicultura en Gialova Pylias.

B) Francia (62 proyectos)

- 52 para la construcción de barcos de los que 29 serán inscritos en Bretaña, y los otros respectivamente en Vendee (7), en el Norte-Pas-de-Calais (5), en el suroeste y en Gasconia (7), así como en la costa mediterránea y en Córcega (7). Estos proyectos están enfocados para la construcción de 55 barcos, mientras que 16 serán retirados de la actividad de pesca.
- 3 para la modernización de barcos inscritos en el departamento del Finisterre.
- 2 para la acuicultura (Guayana y Guadalupe).
- 2 para las estructuras artificiales que están situadas en las costas de Languedoc-Roussillon.

C) Irlanda (13 proyectos)

- 4 para la construcción de barcos en los condados de Cork, Kerry, Donegal y Dublín. Estos proyectos se dirigen a la construcción de 4 barcos y ningún otro cesará en sus actividades de pesca.
- 3 para la modernización de barcos en los condados de Louth (2) y de Dublín.
- 6 para la acuicultura (condados de Mayo (2), de Galway (2), de Cork y de Louth).

D) Italia (155 proyectos)

- 42 para la construcción de nuevos barcos.
- 100 para la modernización de barcos.

- 13 para el desarrollo de la acuicultura.

Entre los 42 para la construcción de barcos, 12 serán para el norte de Italia (Liguria, Toscana, Marches) y 30 para el sur (Abruzzi-Molise, - Latium, Campania, Calabria, Cerdeña, Sicilia, isla de Elba). Están dirigidos para construir 42 barcos y otros 38 serán retirados de la actividad de pesca.

Entre los 100 proyectos que se refieren a la modernización, 41 están situados en el norte y 59 en el sur. Las regiones más afectadas principalmente se encuentran en el sur, mientras que en el norte, únicamente está la región de Venecia, Liguria y Toscana.

Entre los 13 proyectos de acuicultura, 11 están situados en el norte (Venecia, Frioul - Venecia - Toscana - Juliana), y 2 en el sur (Puglia, Sicilia).

● Cuotas lácteas.

La Comisión ha aportado algunas disposiciones al reglamento 1371/84 que fija las modalidades de aplicación del "prélèvement" suplementario aplicado a las ventas de leche que sobrepasen las cantidades de referencia. Estas disposiciones se refieren, en especial, a los puntos siguientes:

Ventas directas

- a) Los productores interesados deben dirigir una solicitud de registro al organismo competente designado por el Estado miembro antes del 1º de noviembre de 1984 en lugar del 1º de septiembre de 1984;
- b) Las declaraciones sobre las ventas directas a suministrar por los productores tras el final de cada ejercicio, afectan igualmente a las ventas de productos lácteos fabricados, en la granja, a mayoristas, a refinadores o a comerciantes que practiquen la venta al detalle;
- c) Se precisan las reglas relativas a reasignación de las cantidades de referencia disponibles por el cese de la actividad.

La contabilización de las ventas de leche y la percepción del prelevement.

En lo relativo a la obligación de los primeros compradores (lecherías) de tener una contabilidad material de las ventas de leche y girar el -

prelevement a finales de cada trimestre, la derogación prevista en favor de Grecia y de las regiones montañosas o desfavorecidas de Italia (presentación de la contabilidad material y percepción del prelevement a finales del ejercicio para las dos primeras campañas), se extiende a todas las regiones montañosas de la Comunidad. Conviene recordar que todos los Estados miembros se benefician ya de una derogación que prevé que la primera contabilidad debe ser establecida y el prelevement percibido por los dos primeros trimestres de aplicación, es decir, en los 45 días siguientes al 30 de septiembre de 1984.

Equivalencias

El nuevo reglamento prevé la posibilidad para los productores de aportar la prueba de las cantidades de leche efectivamente utilizadas para la fabricación de nata, mantequilla y queso, en lugar de utilizar las equivalencias forfaitarias (a tanto alzado).

En lo relativo a los artículos de prensa haciéndose eco de un comercio ilícito de leche entre Eire e Irlanda del Norte para evitar el prelevement, hay que recordar que para los intercambios de productos lácteos, los Estados miembros están obligados, conforme al Artículo 11 del Reglamento 1371/84, a tomar las medidas necesarias y prever controles apropiados para asegurar su contabilización en concepto de prelevement suplementario. Por otra parte, los Estados miembros están obligados, conforme el Artículo 16 del Reglamento, a tomar las medidas complementarias necesarias "para asegurar la percepción del prelevement; en especial las medidas de control y aquellas que garanticen la información de los interesados en lo que concierne a las sanciones penales o administrativas a las que se expongan en caso de no respeto de las disposiciones del presente Reglamento".

POLITICA REGIONAL

●Fondo Social Europeo: mecanismo estadístico de definición de regiones prioritarias

La Comisión acaba de adoptar, bajo proposición del Sr. Ivor Richard una comunicación al Consejo relativa a un mecanismo estadístico que permita establecer el orden de prioridad a aplicar en las concesiones de ayuda del Fondo Social Europeo (FSE) a aquellas regiones que no gocen ya de un estatus privilegiado*.

El mecanismo consiste en determinar, para cada zona de la Comunidad, un indicador definido con la ayuda de los datos de desempleo y de producto interior bruto por habitante. La Comisión ha propuesto la ponderación siguiente: 70% para el paro y 30% el PIB, estando el elemento paro igualmente ponderado en favor del paro juvenil, para expresar la prioridad presupuestaria acordada para los jóvenes por el Fondo Social.

Las zonas consideradas serían las regiones del nivel III (equivalentes a provincia), unidades geográficas más pequeñas que las utilizadas hasta el presente por el FSE. Ha sido elaborado un método de cálculo de datos armonizados a este nivel por la Oficina estadística sobre la base de los resultados de la encuesta mano de obra de 1983, en estrecha colaboración con los expertos estadísticos de los Estados miembros. Los datos estarán disponibles en otoño de 1984.

El Consejo ha sido invitado a tomar una decisión sobre los principios de base del mecanismo estadístico antes de fin de año, conforme a la declaración que el propio Consejo hizo a este respecto el año pasado. Una vez que el acuerdo sea realizado en base al método de clasificación regional, podrá ser establecida una lista de las zonas por valor decreciente de los indicadores. El carácter prioritario de las zonas está determinado con la ayuda de un umbral fijado anualmente por la Comisión en el marco de sus orientaciones para la gestión del Fondo. Este sistema debería ser operacional en el plazo previsto por las "orientaciones-1986" que debe establecer la Comisión el 1º de mayo de 1985.

Los datos corresponderán en lo posible a los criterios requeridos por el Consejo cuando concluya el reexamen del FSE el último año. Mientras

(*) Groenlandia, Grecia, territorios franceses de Ultramar, Eire, Mezzogiorno, Irlanda del Norte.

tanto, no se dispondrá de datos armonizados para tener en cuenta el paro a largo plazo, en ausencia de una definición común para la recolección de datos. Las zonas de reestructuración industrial y sectorial a las que deberá dárseles prioridad serán aquellas que se benefician actualmente de las acciones "fuera cuota" del FEDER (Fondo europeo de desarrollo regional) y -- las zonas de reconversión industrial CECA (Comunidad europea del carbón y del acero) según el artículo 56.

● BEI: préstamos de 740 millones de francos para PYMES, ahorro de energía y una autovía en Francia.

Las colectividades locales tienen un papel importante que jugar en la mejora de las infraestructuras, viarias en especial, y en los esfuerzos de cara a la racionalización del consumo de energía y reducción, por tanto, de la dependencia en las importaciones comunitarias de petróleo. El BEI -- (Banco Europeo de Inversiones) en el marco de la cooperación con Francia -- para conseguir estos fines ha concedido cuatro préstamos por un contrava--lor de 539,2 millones de FF (78,7 millones de Ecus). Doscientos millones -- más han sido concedidos para la financiación de la conclusión de los trabaujos de la autovía A-31 Lorraine - Bourgogne.

Trescientos millones, bajo la forma de préstamo global, se conce--dieron para el equipamiento colectivo de las PYMES en las regiones con problemas de desarrollo o reconversión. Este préstamo se inscribe en el marco de la cooperación entre el BEI y la Caja de ayuda de equipamientos de las Colectividades Locales (CAECL) para la realización de infraestructuras pú--blicas acometidas por regiones, departamentos, cámaras de comercio, puer--tos autónomos, etc.

Doscientos millones han sido destinados al ahorro de energía con--forme a los objetivos comunitarios. Los proyectos consistirán en la utilización de la geotermia, generadores de carbón, microcentrales hidroeléc--tricas, etc. Para la financiación de una inversión de cara a la recupera--ción térmica de la planta de enriquecimiento de uranio de Eurodif están -- previstos en el préstamo 23,7 millones de F.F. Esta inversión supondrá -- un ahorro estimado en 12.300 toneladas de petróleo anuales.

Para la mejora de la red de calefacción urbana de Villeurbanne, -- que comprende la distribución del calor modificando el sistema a fin de -- evitar fugas, se han destinado 15,5 millones. Además, permitirá adaptar -- las instalaciones a la reglamentación antipolución.

Por último, doscientos millones fueron a parar a la terminación de las obras de la autovía A-31 Lorraine - Bourgogne, que permitirá la cone-- xión con la red europea en la frontera luxemburguesa.

POLITICA INDUSTRIAL

● Mercado aeronáutico

El A.T.R. (Avión de transporte regional) acaba de realizar su primer vuelo de prueba el pasado 16 de agosto, como iniciativa de la firma francesa "Aerospatial" en cooperación con "Aeritalia". Aunque su imagen no está dentro de las líneas futuristas y es más bien "retro", es un avión absolutamente moderno. Esta aeronave es capaz de transportar a 50 pasajeros a 500 kms/h. a una altitud de 6.000 metros.

Este nuevo aparato viene a competir en un mercado, el del transporte regional, con unas enormes expectativas de expansión, repartiéndose la demanda, calculada en unos 3.000 aparatos hasta el año 2.000, casi en un 50% entre América y Europa sin perder de vista el mercado de los países en vías de desarrollo de Africa, Asia y América latina, a cuyas condiciones se adapta muy bien este tipo de aparato.

Sin embargo, no le será fácil puesto que la competencia es fuerte: el Brasilia, de la compañía Embraer, y el CN235, fruto de la cooperación hispano-indonesia entre CASA y Nurtanio, junto al Dash 8 canadiense, el SF340 americano-sueco, representan un gran escollo a salvar por el ATR. Los franceses están, no obstante, sensibilizados con el Embraer y el modelo español, ya que temen sus menores costos salariales.

CASA sale a la palestra nuevamente, ahora con helicópteros. Según la revista "Newsweek" en su número de 10 de septiembre, Alemania había vendido a Iraq doce helicópteros, modelo BO 105, diseñado por la MBB y construido en España bajo licencia de Construcciones Aeronáuticas. Esta operación de venta a través de CASA serviría para evitar la política restrictiva en materia de exportación de armamento que practica la República Federal de Alemania. Aunque el uso de estos aparatos es civil, parece ser que varios de ellos van equipados con cañones de 20 milímetros.

La Messerschmitt-Bolkow-Blohn (MBB) tiene una participación en CASA del 11%. En junio, CASA firmó el Memorandum of Agreement (MOA) con United Technologies' Sikorsky Aircraft, para cooperación industrial, en virtud del cual construiría más componentes de los helicópteros S-70 y H 160; este acuerdo se complementa con el existente con MBB que permite la construcción de piezas y el montaje del BO 105.

EUROPA/FLASH/SUR

● El Moscow Narodny Bank sorprendió a propios y extraños con la emisión de obligaciones por valor de 50 millones de dólares en el "Euromercado de obligaciones". Es la primera vez que esto ocurre desde la Revolución Rusa. Los ingresos de la emisión serán utilizados por el banco para la financiación del comercio soviético con occidente - que se ha incrementado notablemente en los últimos tiempos. Un resultado exitoso significaría que los inversores europeos confían en la solvencia de la economía del bloque del Este.

● Otra caja de ahorros italiana, la Cassa di Risparmio di Prato, se ha abierto al sector privado. La apertura está representada por "acciones de ahorro" y "cuotas del fondo de participación", las primeras son al portador, mientras que las segundas, reservadas a los inversores institucionales (bancos italianos y extranjeros, compañías de seguros) son nominativas. La iniciativa ha cubierto un camino tortuoso, la modificación del estatuto, aprobación de los reglamentos y, por fin, la emisión material.

● El ministro griego de economía y finanzas, Sr. Arsenis, ha manifestado que el crecimiento económico griego ha superado significativamente los objetivos señalados por su gobierno. El ministro griego esperaba que el incremento del producto nacional bruto fuera del 2,5% mientras que el previsto era de un 1,5%. También expresó con optimismo que la tasa de inflación quedaría reducida en dos puntos (del 20 al 18%).

● La situación actual de las bolsas españolas ha atraído espectacularmente a un buen número de inversores extranjeros a la Bolsa de Madrid, sobre todo británicos. Las inversiones extranjeras en la Bolsa madrileña se triplicaron en la primera mitad de este año en comparación con el año precedente. Los inversores británicos han pasado al primer puesto en la lista de inversores extranjeros, seguidos por suizos, norteamericanos y alemanes. Los resultados que se están operando en el mercado bursátil madrileño lo han colocado este año en el primer lugar de Europa en cuanto a crecimiento.

ACTOS LEGISLATIVOS

Agricultura

- ° Décima Directiva de la Comisión, de 25 de julio de 1984, fijando los métodos de análisis comunitarios para el control oficial de los alimentos de los animales.
(J.O. L 238).

- ° Directiva de la Comisión, de 26 de julio de 1984, modificando el anexo de la directiva 82/471/CEE del Consejo relativa a ciertos productos utilizados en la alimentación animal.
(J.O. L 245).

- ° Reglamento (CEE) nº 2565/84 de la Comisión, de 7 de septiembre de 1984, relativo a la persecución de medidas contempladas en el reglamento (CEE) nº. 701/83, destinadas a acrecentar el consumo de leche en ciertas regiones de Italia y Grecia.
(J.O. L 240).

Pesca

- ° Decisión de la Comisión, de 30 de julio de 1984, relativa a la devolución por el Fondo europeo de orientación y garantía agrícola, sección "orientación" (FEOGA), a la República francesa, de ayudas concedidas a las organizaciones de productores en el sector de la pesca durante el año 1982.
(J.O. L 241).

Industria

- ° Directiva del Consejo, de 3 de septiembre de 1984, modificando la directiva 70/157/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros referentes al nivel sonoro admisible y al dispositivo de escape de los vehículos a motor.
(J.O. L 238).

- ° Reglamento (CEE) nº 2553/84 de la Comisión, de 4 de septiembre de 1984, -- clausurando el procedimiento antidumping en lo referente a las importaciones de ácido oxálico originario de la República democrática alemana y España.
(J.O. L 239).

Cotización Ecu
(14 septiembre 1984)

		Dólar U.S.A.	0,742589
Franco belga y franco luxemburgués con.	45,1958	Franco suizo	1,85647
Franco belga y franco luxemburgués fin.	45,5467	Peseta española	126,166
Marco alemán	2,24596	Corona sueca	6,35396
Florín neerlandés	2,53037	Corona noruega	6,35025
Libra esterlina	0,584393	Dólar canadiense	0,975465
Corona danesa	8,13506	Escudo portugués	116,252
Franco francés	6,89382	Schilling austríaco	15,7911
Lira italiana	1382,70	Marco finlandés	4,64786
Libra irlandesa	0,724830	Yen japonés	182,209
Dracma griego	88,0562	Dólar australiano	0,893071
		Dólar neo-zelandés	1,5148

Dirección: Rafael Illescas Ortíz; Redacción: Ricardo Franco Rojas y Javier Aroca Alonso; Documentación: Concha Pérez Ruíz y Leopoldo Fontán Rodríguez.-

EDITA: CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA.- D.L. SE 343/83.- ISSN 0212-7172.-

Europa/Sur se distribuye exclusivamente por suscripción anual. Para mayor información pueden dirigirse a nuestra redacción, c/ San Fernando, nr. 4, Universidad de Sevilla. Sevilla-41004, o llamar por teléfono al (954) 21.34.30.-

